



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 20 de octubre de 2008



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES.....	6
LICITACIONES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



SEGUNDA REUNIÓN DE GESTIÓN DEL PROYECTO PENALNET

Mañana se celebra en Roma la segunda reunión del equipo europeo que trabaja en el desarrollo de la plataforma PenalNet. Tras la reunión inicial que tuvo lugar en Madrid los pasados 3 y 4 de julio, el equipo europeo que trabaja en PenalNet (liderado por el Consejo General de la Abogacía Española) se reúne en esta ocasión en Roma, de acuerdo al calendario establecido para el desarrollo y ejecución del proyecto. Las cinco Abogacías participantes (España, Francia, Hungría, Italia y Rumanía) abordarán en el orden del día previsto asuntos tan destacados como el lanzamiento del proceso de selección de abogados para el proyecto piloto electrónico; la firma del acuerdo de uso de la tarjeta de abogado europeo con CCBE - Consejo de la Abogacía europea; y por último el plan de comunicación del proyecto. A la reunión de gestión del proyecto en la capital italiana le seguirá otra que llevará al equipo europeo de PenalNet a Madrid en el mes de diciembre. El proyecto PenalNet, cuyo objetivo es la creación de una red europea de abogados penalistas, está cofinanciado por la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea, en el marco del programa comunitario "Criminal Justice 2007".



Equipo de las 5 Abogacías Europeas que
Trabajan en el proyecto "PenalNet"

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA ANTITERRORISTA EN LA JUSTICIA PENAL EUROPEA

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en su sede de Tréveris (Alemania), del 5 al 7 de noviembre, un seminario sobre Derecho Penal Europeo en materia antiterrorista. Al estar cofinanciado por la Comisión Europea, la asistencia se efectuará mediante un procedimiento de selección. Las jornadas se dirigen a funcionarios de ministerios, magistrados, fiscales, abogados y profesionales del Derecho Penal. Su objetivo principal es evaluar el impacto de la lucha contra el terrorismo en la legislación europea, en el área de la justicia penal. Entre otras materias y temas de discusión se abordarán los siguientes: cooperación judicial en materia penal, cooperación policial, Derecho Penal Internacional, sistemas y técnicas de reclutamiento de terroristas en los Estados Miembros. Una parte importante de las jornadas se dedicará al estudio de la abundante jurisprudencia que existe en materia de lucha antiterrorista y se prevee la organización de un debate entre los asistentes para propuesta de reformas legislativas en la materia. El seminario se impartirá en inglés, francés y alemán.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta ayudas de Estado y jurisdicciones nacionales	Hasta el 23.10.08
Consulta sobre estrategia de investigación e innovación para las TIC	Hasta el 07.11.08
Consulta sobre estrategia para fomentar el acceso a redes de banda ancha	Hasta el 14.11.08
Consulta sobre el futuro de la DG Libertad, Seguridad, Justicia	Hasta el 20.11.08
Consulta sobre el futuro de la política de juventud	Hasta el 25.11.08
Consulta Libro Verde políticas de Educación	Hasta el 31.12.08

POLÍTICA E INSTITUCIONES

CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2008 - CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

El Consejo de la UE se ha reunido los pasados días 15 y 16 de octubre de 2008 en Bruselas, en un contexto marcado por la crisis económica y financiera internacional. El Consejo Europeo ha manifestado su determinación de actuar de forma concertada y global para proteger el sistema financiero europeo y a los depositantes. Asimismo, ha reafirmado el objetivo de llegar a un acuerdo de conjunto sobre el expediente «energía-cambio climático» antes de fin de año. Igualmente, ha acordado acelerar los trabajos sobre la seguridad energética y en la misma línea, ha adoptado el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo. En el plano exterior, ha hecho balance de la aplicación por parte de Rusia del acuerdo del 8 de septiembre, la situación en Georgia y las relaciones de la UE con sus vecinos orientales. El Consejo Europeo ha oído el análisis del Primer Ministro irlandés acerca del referéndum celebrado en Irlanda sobre el Tratado de Lisboa, cuestión de la que volverá a ocuparse en diciembre. Y por último, ha confirmado la composición del Grupo de Reflexión sobre el Futuro de la Unión.

TEMAS DESTACADOS DE LA SESIÓN PLENARIA DEL PE

El presidente de Francia y presidente de turno del Consejo de la UE, Nicolas Sarkozy, presenta hoy martes ante el Parlamento Europeo reunido en pleno en Estrasburgo, los resultados del último Consejo Europeo. Asimismo, los eurodiputados votarán mañana miércoles una resolución sobre la cumbre, en la que abordarán la actual crisis financiera. Divorcios transfronterizos, derechos de los trabajadores temporales, multipropiedad y seguridad de Internet para niños serán otros temas destacados de este pleno, junto con el discurso de Jorge Sampaio, Alto Representante de la ONU para la Alianza de Civilizaciones.

JUSTICIA E INTERIOR

CONSEJO DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

El Consejo JAI se reúne el próximo 24 de octubre en Luxemburgo. Se espera que los ministros de los 27 responsables de esta cartera lleguen a una serie de acuerdos políticos sobre asuntos tales como la decisión-marco relativa a la creación de un sistema europeo de información sobre los registros de antecedentes penales como un paso indispensable a la interconexión efectiva de dichos registros en los 27 Estados miembros; asimismo, se aguarda la resolución sobre la formación de magistrados, con el objetivo de difundir una cultura judicial común a magistrados y al personal judicial de la Unión Europea; y por último una posición común sobre el reglamento relativo a las pensiones alimentarias, que permitirá simplificar su cobro y, por ende, facilitar la vida de los ciudadanos europeos. Los ministros también tienen previsto adoptar una serie de conclusiones en lo que respecta a la protección internacional de las personas mayores vulnerables, anticipando la entrada en vigor, el 1 de enero de 2009, del Convenio de la Haya del 13 de enero de 2000, tras la ratificación de Francia.

PREVENCIÓN Y COMBATE DEL TRÁFICO DE SERES HUMANOS

Con motivo de la celebración del segundo día contra el combate del tráfico de seres humanos, el pasado 18 de octubre, la Comisión europea llama a todos los Estados miembros a realizar un esfuerzo extraordinario para aplicar e implementar la legislación regulada sobre este tema en el próximo año 2009. Con motivo de la celebración de este día, la Comisión europea ha revisado la evolución del desarrollo del Plan de Acción de la UE para combatir y prevenir la trata de seres humanos, concluyendo que la UE ha desarrollado un proceso dinámico de aproximación de legislaciones, tanto en el campo del Derecho penal como en el apoyo a las víctimas derivadas de esta trata ilegal. No obstante, señala que existe todavía una gran diferencia entre la legislación aprobada y la puesta en funcionamiento de la misma.

EL PARLAMENTO EUROPEO ABORDA LA COMPLEJIDAD LEGAL DE LOS DIVORCIOS INTERNACIONALES

Una de las consecuencias de la movilidad de los ciudadanos europeos son los matrimonios internacionales; pero estas historias de amor sin fronteras también pueden fracasar, y los trámites para el divorcio de una pareja con cónyuges de distinta nacionalidad pueden convertirse en un auténtico quebradero de cabeza. En estos casos, a los problemas habituales en un proceso de divorcio se añade la incertidumbre legal sobre qué ley aplicar. La UE no tiene competencias para legislar en materias de derecho de familia como el divorcio, y no existen reglas comunitarias que regulen la jurisdicción aplicable en estos casos; tampoco existe una definición europea de términos como "familia" o "matrimonio". Son las leyes nacionales las que regulan la legislación aplicable, y en el caso de los procesos de divorcio estas leyes varían mucho de un Estado a otro. El lunes 20 de octubre, el pleno de la Eurocámara ha debatido un informe, que será sometido a votación hoy martes, 21 de octubre, en el que la Eurocámara fija su posición sobre la materia.

BLANQUEO DE CAPITALES: LA CE ADOPTA MEDIDAS PARA QUE ESPAÑA APLIQUE LA NORMATIVA DE LA UE

La Comisión Europea ha decidido interponer recursos contra Bélgica, Irlanda, España y Suecia ante el TJCE por la no aplicación de la tercera Directiva contra el blanqueo de capitales. El plazo para incorporar dicha Directiva a los ordenamientos jurídicos nacionales finalizó el 15 de diciembre de 2007. La tercera Directiva contra el blanqueo de capitales, adoptada en 2005, se basa en la normativa comunitaria vigente e incorpora al Derecho comunitario la revisión de junio de 2003 de las cuarenta recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que es la instancia internacional promotora de normas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La Directiva endurece el régimen de lucha contra el blanqueo de capitales de la UE, actualmente aplicable al sector financiero, así como a abogados, notarios, contables, corredores de la propiedad inmobiliaria y casinos. Además, la Directiva impone la aplicación de instrumentos contra el blanqueo de dinero (identificación y comprobación de la identidad del cliente, conservación de datos, formación del personal, etc.) en la lucha contra la financiación del terrorismo.

DERECHO DE COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

GASTOS MÉDICOS TRANSFRONTERIZOS: PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN CONTRA ESPAÑA

La Comisión Europea ha decidido enviar un dictamen motivado a España en relación con los casos de no devolución de gastos por asistencia médica recibida en otro Estado miembro. La Comisión ha decidido enviar un dictamen motivado a España, en razón del mantenimiento por ese Estado miembro de una autorización previa a la devolución de los gastos por atención no hospitalaria. Según se ha indicado en lo relativo a Francia y Portugal, esta obligación supone una restricción de los derechos de los pacientes. La Comisión reprocha también a España que haya impuesto la autorización previa a la devolución de los gastos por atención hospitalaria sin haber creado un sistema de emisión de dichas autorizaciones que responda a criterios de transparencia y seguridad jurídica. Al igual que el TJCE, la Comisión considera que la creación de un sistema de esas características es indispensable para el respeto de los derechos de los pacientes, que, en caso necesario, podrían recurrir las posibles decisiones denegatorias. La Comisión reprocha también a España que deniegue la devolución de los gastos de hospitalización por el solo motivo de que la solicitud de autorización no se haya presentado antes de iniciarse el tratamiento en otro Estado miembro.

PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE PAGOS TRANSFRONTERIZOS EN LA UE

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han realizado una propuesta de Reglamento sobre los pagos transfronterizos en euros. La presente propuesta de Reglamento que sustituye al Reglamento (CE) nº 2560/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, es fruto del proceso de revisión iniciado por la Comisión europea en 2005. El objetivo de la presente iniciativa es sustituir el Reglamento vigente, con el propósito de adaptarlo a la evolución del mercado (emergencia de la zona única de pagos en euros), aumentar la protección de los derechos del consumidor y establecer un marco jurídico adecuado para el desarrollo de un sistema de pagos moderno y eficiente en la UE. Se pretende también armonizar las definiciones y la formulación del Reglamento 2560/2001 con las de la Directiva 64/2007 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre servicios de pago en el mercado interior. El objetivo general de la revisión del Reglamento es la realización de un mercado interior de servicios de pago en euros, en el que exista una competencia real y los pagos transfronterizos gocen del mismo régimen que los pagos nacionales, lo que se considera redundará en importantes ahorros y ventajas para la economía europea en su conjunto.

LA COMISIÓN INSTA A ESPAÑA A MODIFICAR LA IMPOSICIÓN DE SALIDA PARA PERSONAS FÍSICAS

La Comisión Europea ha pedido oficialmente a España que modifique sus disposiciones fiscales que obligan a pagar un impuesto de salida a las personas físicas que dejan de tener su residencia fiscal en España. Según la legislación española, un contribuyente que transfiera su residencia al extranjero debe hacer constar los «ingresos no imputados» en su declaración de hacienda relativa al último ejercicio tributario en el que aún era considerado contribuyente residente, y dichos ingresos serán gravados inmediatamente. Contrariamente a la norma general de gravar los ingresos en el año civil en el que se perciben, existen disposiciones especiales que contemplan la posibilidad de gravar los ingresos a lo largo de una serie de ejercicios tributarios. Por «ingresos no imputados» se entienden aquellos aún pendientes de gravamen. La Comisión considera que este gravamen inmediato penaliza a aquellas personas que deciden dejar España, al dispensarles un trato menos favorable que a las personas que permanecen en el país. Por consiguiente, estas normas españolas pueden disuadir a las personas físicas de ejercer su derecho de libre circulación, por lo que constituyen una restricción de los artículos 18, 39, y 43 del Tratado CE y de las disposiciones correspondientes del Acuerdo EEE.

LA CE INSTA A ESPAÑA A RETIRAR LA IMPOSICIÓN DISCRIMINATORIA DE CONTRIBUYENTES NO RESIDENTES

La Comisión Europea ha pedido oficialmente a España que modifique sus disposiciones fiscales según las cuales a los no residentes se les grava su renta bruta, mientras que a los residentes sólo se les grava su renta neta. La Comisión considera que estas disposiciones son incompatibles con el Tratado CE, que garantiza la libre circulación de personas y trabajadores, la libre prestación de servicios y la libre circulación de capitales. Según la normativa española, a los no residentes que operan en España sin un establecimiento permanente se les grava su renta bruta, esto es, sin deducción de los costes, mientras que a los residentes se les grava únicamente su renta neta. Por otra parte, en lo que se refiere a las plusvalías, la normativa española dispone que, en general, el régimen aplicable a los residentes también se aplica a los no residentes. No obstante, en algunos casos son gravadas las plusvalías de los no residentes que operan en España sin un establecimiento permanente, mientras que no se gravan las de los residentes. La Comisión estima que estas normas restringen la libre circulación de personas y trabajadores, la libre prestación de servicios y la libre circulación de capitales.

DERECHOS PORTUARIOS: LA COMISIÓN PRESENTA UN RECURSO CONTRA ESPAÑA ANTE EL TJCE

La Comisión Europea ha decidido presentar ante el TJCE un recurso contra España, cuyo ordenamiento jurídico nacional prevé derechos portuarios discriminatorios que vulneran el Derecho comunitario. La Comisión ha comprobado que los derechos portuarios que hay que pagar por los trayectos de los buques con origen o destino en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla son inferiores a los recaudados por el tráfico entre los puertos españoles continentales y los puertos comunitarios. La legislación española prevé asimismo que los derechos recaudados por el tráfico entre un puerto español y un puerto de un tercer Estado no pueden ser objeto de bonificación alguna, por lo que son superiores a los recaudados por el tráfico entre los puertos españoles y los comunitarios. Tales disposiciones son contrarias, en principio, a las disposiciones del Reglamento nº 4055/86, las cuales aplican el principio de libre prestación de servicios al transporte marítimo entre Estados miembros y entre Estados miembros y terceros países. A este respecto, España ha alegado la defensa de la cohesión territorial. No ha presentado pruebas suficientes, sin embargo, para demostrar el carácter necesario y proporcionado de las medidas de bonificación, sobre todo teniendo en cuenta las compensaciones que ya se aplican en favor de las zonas en cuestión por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público.

DERECHO SOCIAL

NUEVO INFORME DE LA UE SOBRE PLANES DE PENSIONES PRIVADOS

La Comisión europea ha publicado un estudio que confirma la tendencia a recurrir a los planes privados de pensiones en la UE, subrayando la necesidad de una cobertura exhaustiva y de unos niveles de pensiones adecuados. El estudio pone en evidencia diferencias notables en los Estados miembros en cuanto a niveles de cobertura y de cotizaciones, reflejando la variedad de los regímenes existentes. El análisis busca ayudar a los países de la UE a enriquecerse con diversas experiencias nacionales aplicando el "método abierto de coordinación" – el sistema comunitario de objetivos comunes, informes e intercambio de buenas prácticas. La publicación del estudio ha coincidido con la celebración en Bruselas de una importante conferencia dedicada a establecer la manera de garantizar pensiones adecuadas y viables.

ERRADICACIÓN DE LA POBREZA: EL AÑO EUROPEO 2010 EMPIEZA HOY

En vísperas del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, los ministros de los países de la UE celebraron su primera reunión de alto nivel dedicada a la lucha contra la pobreza y a la promoción de la inclusión social. El año 2010 será el Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, y la reunión que se celebró la pasada en Marsella (Francia) es el punto de partida de los preparativos en toda Europa. Se invita a participar en la campaña a las ONG, a las autoridades locales y a todos aquellos que trabajan en el ámbito de la lucha contra la exclusión. Esta iniciativa contará con un presupuesto mínimo de 26 millones de euros (17 millones de euros de financiación comunitaria).

DERECHO AMBIENTAL, SALUD Y CONSUMIDORES

PROGRESOS REALIZADOS HACIA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE KIOTO

La Comisión europea ha publicado una Comunicación en la que se recogen los progresos realizados para alcanzar los objetivos propuestos por el Protocolo de Kioto. De acuerdo con éste, la EU-15 ha acordado reducir en el período 2008 – 2012 sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 8% respecto a los niveles del año de referencia. Según los datos de inventario más recientes disponibles, de 2006, se desprende que el total de las emisiones de GEI en la EU-15, sin tener en cuenta el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (LULUCF), ha descendido un 2,7 % con respecto al año de referencia. Desde 1990, la economía de la EU-15 (expresada en su PIB) ha crecido en casi un 40%. En 2006, las emisiones de GEI de la EU-15 disminuyeron en un 0,8% respecto a 2005, mientras que la economía de la EU-15 creció en un 2,8 %. Las previsiones recogidas indican que la Comunidad va a alcanzar su objetivo de Kioto. Por otra parte, se espera que los sectores incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE de la UE) aporten también una reducción del 3,3%, que actualmente no está recogida por completo en las estimaciones proyectadas.

MEJOR PROTECCIÓN PARA LOS TURISTAS: VOTACIÓN DEL PE SOBRE EL APROVECHAMIENTO POR TURNO

Los consumidores de toda la UE van a poder disfrutar de más protección para sus vacaciones, gracias a la nueva normativa que vota mañana el PE. El objetivo de la propuesta de Directiva es aumentar aún más la confianza de los consumidores en la industria del aprovechamiento por turno y eliminar a comerciantes deshonestos que pueden causar problemas a los consumidores y ensuciar la reputación de los operadores honrados. Hasta la fecha, las normas de la UE sobre aprovechamiento por turno han brindado a los consumidores derechos fundamentales para recibir una información clara, poder cambiar de idea y retractarse, e impedir el cobro de anticipos. Las nuevas normas van a garantizar que los consumidores reciben la misma protección en cualquier lugar de la UE, y establecerán una situación equitativa en el mercado para el tiempo compartido y otros productos vacacionales.

LA COMISIÓN ENVÍA UN ÚLTIMO APERCIBIMIENTO A ESPAÑA RELACIONADO CON VERTEDEROS ILEGALES

La Comisión Europea ha enviado a España un último apercibimiento por escrito por su deficiente aplicación de la legislación comunitaria sobre el tratamiento de residuos. España todavía tiene que clausurar y rehabilitar 87 vertederos ilegales que reciben 660.000 toneladas de residuos cada año. Además, muchos de los vertederos ilegales que se han clausurado precisan rehabilitación. Este último apercibimiento sucede a un primer apercibimiento enviado en marzo del año pasado sobre la existencia y explotación de vertederos ilegales e incontrolados en el país. La medida de la Comisión es el resultado de un prolongado examen del cumplimiento de la Directiva sobre residuos por parte de los Estados miembros. La Directiva controla la explotación de los vertederos y es crucial para la protección de la salud humana y del medio ambiente contra los peligros potenciales que entrañan los residuos.

LICITACIONES Y OFERTAS

PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA PENAL

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria para la realización de proyectos en el campo de la Justicia Penal (2008/JPEN/CR/02). La presente convocatoria tiene por objetivo el intercambio de información sobre condenas en la UE mediante la creación de un sistema informático. Los proyectos han de ser presentados por las autoridades nacionales designadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Decisión del Consejo 2005/876/JAI, de 21 de noviembre de 2005, relativa al intercambio de información de los registros de antecedentes penales. Los proyectos tendrán una cofinanciación de hasta el 70% con cargo al programa Justicia Penal 2008. El plazo de presentación de propuestas finaliza el 14.11.2008.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Licitación. Portal Información Agencia Derechos Fundamentales (Ref. 2008/S 178-236618)	Hasta el 23.10.08
Licitación. Mejora legislación comunitaria en materia electoral (Ref. 2008/S 188-247931)	Hasta el 10.11.08
Licitación. Fondos de pensiones para investigadores de la UE (Ref. 2008/S 190-251056)	Hasta el 12.11.08
Licitación. Proyectos ámbito derechos fundamentales y ciudadanía (JLS/FRC/2008-2)	Hasta el 13.11.08
Programa Civil Justice (JLS/CJ/2008-2)	Hasta el 14.11.08
Licitación. Estudio sobre las víctimas de delitos (Ref. 2007/S 212-256901)	Hasta el 14.11.08
Programa Daphne III (Ref. JLS/DAP/2008-2)	Hasta el 20.11.08
Licitación. Mujeres y asistencia familiar no remunerada en la UE (Ref. 2008/S 183-242108)	Hasta el 21.11.08
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

ALEMANIA NIEGA LA INSCRIPCIÓN DE UN NACIONAL CON APELLIDOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto c-353/06 *Stefan Grunkin y Dorothee Regina Paul c. Alemania*. El 27 de junio de 1998 nació en Dinamarca Leonhard Matthias Grunkin-Paul, hijo de Dorothee Paul y Stefan Grunkin, que entonces eran cónyuges y ambos en posesión de nacionalidad alemana. El niño también es de nacionalidad alemana y vive desde entonces en Dinamarca. Su apellido, compuesto a partir del apellido de su padre y el de su madre, fue inscrito en su partida de nacimiento danesa. En Dinamarca se puede tener un apellido compuesto como ése. En 2006, los padres solicitaron inscribirle con el apellido Grunkin-Paul en el libro de familia llevado en Niebüll (Alemania). Las autoridades alemanas denegaron la inscripción, alegando que el apellido de los ciudadanos alemanes se regía por el Derecho alemán y que éste no permitía los apellidos compuestos. Los padres recurrieron contra esta decisión de la Administración alemana ante el Amtsgericht Flensburg y este tribunal ha preguntado al TJCE si el Derecho comunitario prohíbe que una normativa nacional obligue a un ciudadano de la UE a tener un apellido diferente en distintos Estados miembros. El TJCE señala, en primer lugar, que aunque las normas que rigen el apellido de una persona son competencia de los Estados miembros, éstos deben respetar el Derecho comunitario en el ejercicio de dicha competencia. A continuación, observa que verse obligado a tener en el Estado miembro del que se es nacional un apellido distinto del asignado y registrado en el Estado miembro donde se ha nacido y se reside puede obstaculizar el ejercicio del derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. De esta forma, si las autoridades alemanas se niegan a reconocer su apellido tal y como se ha determinado e inscrito en Dinamarca, se le expedirá un pasaporte en el que figurará un apellido distinto del que recibió en este último Estado, y esta divergencia de los apellidos en los documentos alemanes y daneses puede acarrear inconvenientes importantes tanto en el ámbito privado como en el profesional, porque, entre otras cosas, pueden surgir dudas sobre su identidad y sobre la autenticidad de los documentos que presente o la veracidad de los datos que éstos contengan. Por consiguiente, y dado que las disposiciones alemanas que dan lugar a esta restricción no han sido justificadas, el TJCE llega a la conclusión de que el derecho de los ciudadanos europeos a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros se opone a que las autoridades alemanas se nieguen a reconocer un apellido tal y como fue determinado e inscrito en Dinamarca.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

BULGARIA TARDA MÁS DE 11 AÑOS EN RESOLVER UNA APELACIÓN

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto *Stoine Hristov c. Bulgaria* (nº de demanda 36244/02). El recurrente es un ciudadano búlgaro nacido en 1945. En junio de 1996 fue acusado de un delito de fraude en grado de tentativa por denunciar el robo de su vehículo y pretender cobrar una indemnización. Tras las investigaciones, se demostró que el acusado vendió el vehículo a un tercero, tiempo antes del supuesto robo. Como consecuencia de estos hechos, en marzo de 1999 el recurrente fue condenado a 12 años de prisión. El 16 de abril de 1999, el recurrente interpuso recurso de apelación alegando defectos procesales y nulidad de determinadas pruebas. El órgano de apelación reconoció irregularidades en la instrucción y ordenó la remisión de los autos al órgano instructor para su subsanación. Tras la celebración de 17 vistas, incluidas varias suspensiones, a fecha de 27 junio de 2007, el recurrente no tenía sentencia en su apelación. Para el TEDH no existe duda alguna de que una demora de 11 años en resolver una apelación constituye una vulneración del art 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a un proceso justo en un tiempo razonable) y sostiene que la causa única de este retraso lo constituyen las irregularidades y retrasos en la tramitación de las reanudaciones de las vistas y la falta de medidas de control por la administración de justicia del país. El TEDH condena a Bulgaria al pago de una indemnización a favor del recurrente por los perjuicios causados en el retraso judicial.

DIRECCIONES ÚTILES



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: http://europa.eu/index_es.htm

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm

Comisión Europea: http://ec.europa.eu/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.ASP?lang=es

Comité Económico y Social: <http://eesc.europa.eu/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.europa.eu/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/home/es/default.htm>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://www.eca.europa.eu/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.eib.europa.eu/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.europa.eu/index_es.html

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

http://ec.europa.eu/contact/members_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: http://publications.europa.eu/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: http://ted.europa.eu/info_newurl.html

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado) y **Enrique Delgado-Schwarzmann Jiménez** (Letrado en prácticas).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 - 28004 Madrid

Telf. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. de la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Telf. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es